

Medellín, septiembre 29 de 2022

Señores
Compañía Aseguradora

Asunto: Invitación a participar en proceso de Licitación para contratar Póliza Vida Grupo Deudores asociada a Créditos con garantía Hipotecaria

Cordial saludo,

JFK Cooperativa Financiera, requiere contratar seguro colectivo de Vida Grupo Deudores asociada a créditos con garantía hipotecaria. Para el efecto estamos iniciando el respectivo proceso de licitación. Si su compañía encuentra interés en participar del presente proceso, le invitamos a descargar las condiciones de este y sus anexos a partir del 29 de septiembre de 2022 en la página web <https://www.jfk.com.co/credito/proceso-seguros>

A continuación, relacionamos los requisitos de admisibilidad que debe tener en cuenta para participar en el proceso:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

1. Capacidad Financiera, Patrimonial, organizacional

La capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas. Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Toda la información financiera deberá ser verificada en el registro único de proponentes vigente.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 90%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1 veces

La aseguradora oferente deberá cumplir con estos indicadores con corte a diciembre 31 de 2021.

Para el cálculo de los indicadores sólo podrán usarse las cifras remitidas y publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Margen de Solvencia:

Es el patrimonio de la entidad aseguradora calculado para los seguros de largo plazo en relación con las reservas matemáticas y capitales en riesgo y para los seguros de corto plazo, en relación con el volumen anual de primas o de la cobertura de siniestros.

El Margen de Solvencia es una herramienta fundamental al momento de supervisar la situación financiera de las compañías de seguros, así como también para proteger los intereses de los asegurados.

3. Respaldo reservas técnicas:

Dado que las reservas técnicas con los recursos que destina la aseguradora para el pago de las indemnizaciones, JFK Cooperativa Financiera requiere que las aseguradoras que participen en este proceso cumplan con las disposiciones legales y por ende, tengan un indicador positivo.

4. Patrimonio Técnico Superior:

Es la relación entre el patrimonio técnico y el patrimonio adecuado. El Patrimonio Técnico Superior como indicador, permite determinar la calidad de los activos de las aseguradoras, para cubrir adecuadamente el pago de las obligaciones a su cargo.

El Patrimonio Técnico Superior está estrechamente relacionado con la solvencia de una entidad aseguradora para atender sus obligaciones, pues su finalidad conceptual es permitir a esa entidad hacer frente a sucesos imprevistos, sin afectar su estabilidad financiera.

En la medida que el Patrimonio Técnico Superior tiene como fuente el patrimonio técnico, entonces su relación debe ser como mínimo 100% o superior, de tal suerte que las aseguradoras cuenten con al menos un nivel de superávit para atender los eventos imprevisibles que el concepto engloba.

Para JFK Cooperativa Financiera, es determinante que las compañías participantes de este proceso cuenten con indicadores en estos tres conceptos, de acuerdo con lo exigido para ello en el numeral 2, capítulo segundo, título 6, Circular Externa 007 de 1996, actualizado por Circular Externa 029 de 2014.

Los requisitos financieros solicitados serán contrastados y verificados con la información financiera que alleguen los proponentes al proceso licitatorio y la información reportada periódicamente por estos a la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. Experiencia y Atención

5.1. Red de oficinas: Los proponentes deberán demostrar que tienen oficinas para dar soporte y atención en caso de reclamaciones y siniestros en cada una de las ciudades principales donde La Cooperativa tiene representación, a saber: Bogotá y Medellín. Para el efecto, deberán presentar certificación suscrita por el Representante Legal con la relación de las oficinas y puntos de atención para atender los requerimientos de asegurabilidad, incluyendo la relación de laboratorios clínicos o mecanismos equivalentes disponibles para la realización de exámenes médicos de suscripción.

5.2. Capacidad Técnica: El proponente deberá adjuntar información sobre el personal que, bajo su responsabilidad, subordinación y dependencia, atenderá las funciones derivadas del contrato de seguros con JFK Cooperativa Financiera, para lo cual deberá contar por lo menos con:

Una persona de Nivel Profesional y experiencia de 10 años en seguros, una persona de Nivel Técnico con experiencia de 10 años en manejo y administración de seguros y un médico de tiempo completo para las respectivas respuestas de calificación de exámenes médicos. Para acreditar esta información deben suministrar comunicación que indique el nombre y cargo de estas personas, los títulos universitarios y certificaciones de experiencia.

Estas personas deberán estar ubicadas en una oficina de la Compañía de Seguros en la ciudad de Medellín preferiblemente; en su defecto, en la ciudad de Bogotá

5.3. Infraestructura Operativa.

El proponente deberá suministrar la siguiente información:

5.3.1 Descripción de los programas (software) aplicables al manejo de las pólizas objeto de este proceso, especialmente aplicados al trámite y manejo de reclamaciones por siniestros, a la elaboración de informes periódicos y a la conciliación de primas, siniestros, cartera, pagos.

5.3.2. Descripción del paso a paso del proceso operativo para la prestación del servicio, desde inclusión de los deudores hasta el pago de las primas, indicando los requerimientos que implicarían para la Cooperativa dicho proceso.

5.3.3 Descripción de los mecanismos de desvinculación para aquellos deudores que opten por renunciar a la póliza colectiva que se tome.

5.3.4. Descripción detallada de los plazos para la atención de peticiones, quejas y reclamos que presente el deudor directamente ante la Aseguradora o ante la Superintendencia Financiera de Colombia o ante el Defensor del Consumidor Financiero o a través de tutelas o demandas. Dado el impacto que puede causar el incumplimiento de los plazos pactados en la atención al cliente, así como en los intereses de La Cooperativa, cuando se trate de requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier otra autoridad, es necesario contar con herramientas que

garanticen el cumplimiento de estos plazos.

5.5. Certificación firmada por el Representante Legal en la que acredite que cuenta con:

5.5.1. Un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), con sus respectivos manuales, procedimientos y estándares de atención para la adecuada recepción y atención de los reclamos de los clientes, que garantice la debida diligencia en las relaciones con los clientes de la Cooperativa.

5.5.2. Un Sistema para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

5.5.3. Un Plan de Contingencia y Continuidad del negocio debidamente probado, tanto tecnológico, operacional, de infraestructura y de personas, debidamente documentado, que permita responder y dar continuidad al servicio de su sistema de administración de seguros, atención de clientes y siniestros y retornar a la operación normal, ante las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso. Debe acreditar, además, que está en capacidad de dimensionar las afectaciones y activar el plan cuando se requiera para la debida atención de los asegurados de la Cooperativa.

5.5.4. Mecanismos de cifrado para el intercambio de información de los clientes asegurados, debidamente probados y que no presenten vulnerabilidad.

5.5.5. Canales de atención telefónica para los deudores de La Cooperativa, los cuales deberán tener una muy alta capacidad de respuesta, con muy bajo tiempo de espera y muy bajo nivel de abandonos de las llamadas entrantes.

5.5.6. Conocimiento, experiencia y capacidad de respuesta de asegurabilidad así:

- Para la póliza de vida deudores, dos (2) días hábiles.

5.5.7. Certificación de dos clientes que den cuenta de las siguientes condiciones:

5.5.8. Que se trate de clientes actuales o que hayan estado vinculados con las aseguradoras dentro de los últimos 5 años.

5.5.9. Que revistan el carácter de cooperativas de ahorro y crédito, vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria; o entidad financiera, vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

5.5.10. Que acrediten el pago durante 2 años consecutivos, como mínimo, el pago de primas por pólizas de vida grupo deudores por más \$630 millones.

5.5.11. Que acrediten, para la vigencia de la certificación, un número de deudores no inferior a

2.000 para el amparo vida grupo deudores.

5.5.12. Que califique la calidad del servicio recibido como Deficiente, Bueno o Excelente, o en su defecto, Satisfactorio o Insatisfactorio.

Las certificaciones deberán indicar: nombre del Tomador/ Asegurado, fechas a las que corresponde la información certificada, ramo del seguro (vida grupo deudores con garantía hipotecaria), amparos, cantidad de años de estar amparándoles, calidad del servicio prestado (Deficiente / Bueno / Excelente **o, Satisfactorio / Insatisfactorio**), valor de las primas.

6. Reaseguro

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con contrato(s) de reaseguro vigente(s) que respalda(n) todas las operaciones de seguros, suscrito(s) con uno o varios reaseguradores inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX), para lo cual deberá relacionar el listado de reaseguradores que respaldan sus contratos, indicando la calificación, el tipo de contrato, la vigencia y antigüedad del contrato. Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán contar con una calificación igual o mejor a “A”, o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de riesgo legalmente autorizada para ejercer como tal en el país donde se encuentre el domicilio principal del reasegurador.

JFK Cooperativa Financiera no usará los servicios de ningún corredor o intermediario de seguros.

Los elementos a considerar para participar en el proceso son:

1. SEGUROS A CONTRATAR

SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DE JFK COOPERATIVA FINANCIERA.

2. VIGENCIA DE LOS SEGUROS

Desde las 00:00 del 25/12/2022 hasta 25/12/2023, con opción de renovación automática.

Durante la vigencia no habrá modificaciones a la misma ni revocación unilateral de ésta por parte de La Aseguradora adjudicataria. No obstante, La Cooperativa podrá dar por terminado el plazo en cualquier momento, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor de La Aseguradora adjudicada.

Si finalizado el contrato de seguro, cualquiera que sea la causa, La Cooperativa no hubiere dado inicio a la vigencia de uno nuevo, La Aseguradora adjudicataria deberá prorrogar la respectiva cobertura en las mismas condiciones, por el término adicional que señale La Cooperativa, sin que exceda de noventa (90) días calendario, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE RENOVACIÓN Y SIN QUE LA RENOVACIÓN SUMADA A LA VIGENCIA INICIAL EXCEDAN DEL PERIODO

MAXIMO DE DOS AÑOS DE VIGENCIA TOTAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS.

3. PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en participar en este proceso, podrán consultar y descargar los pliegos en la página www.jfk.com.co/creditos/proceso-seguos, a partir del 29 de septiembre de 2022.

El correo electrónico habilitado para solicitar información o enviar la misma, será gerencia@jfk.com.co, así como en la dirección Cr 51 No 43 -24, Piso 3.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACCIONES	CALENDARIO
Notificación a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el inicio del proceso licitatorio.	28/09/2022
Envío de cartas de invitación a las Aseguradoras autorizadas	29/09/2022
Publicación en la página web del Pliego de Condiciones y sus anexos https://www.jfk.com.co/credito/proceso-seguos	29/09/2022
Plazo Máximo para descargar o retiro del Pliego de Condiciones por parte de las Aseguradoras interesadas	06/10/2022
Preguntas al contenido del Pliego de Condiciones por parte de los interesados	11/10/2022
Respuesta a preguntas formuladas por las Aseguradoras y ajuste al Pliego de Condiciones	18/10/2022
Publicación en la WEB de preguntas y respuestas y, si es el caso, el Pliego Modificado.	19/10/2022
Cartas de manifestación de interés y entrega de la documentación para demostrar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad por parte de las aseguradoras	24/10/2022
Evaluación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.	27/10/2022
Comunicación a las aseguradoras que incumplen los requisitos de admisibilidad, explicando las razones de incumplimiento.	31/10/2022
Plazo para el saneamiento de inconformidades.	04/11/2022

Notificación de la evaluación definitiva a las Aseguradoras que cumplen o no, los requisitos de admisibilidad	08/11/2022
Preguntas asociadas a la información entregada para presentar posturas y suministro de información a los admitidos para presentar posturas	10/11/2022
Respuestas asociadas a la información entregada para presentar posturas.	15/11/2022
Presentación de posturas, Audiencia Pública y Adjudicación	18/11/2022 Se recibirán propuestas desde las 8:00AM hasta las 10:00 AM Audiencia Pública y adjudicación 11:00 AM
Cierre del proceso licitatorio (publicación del resultado y del Acta de Adjudicación en página web)	21/11/2022
Suscripción del Contrato de Seguro y entrega de Pólizas de cumplimiento a la Cooperativa.	22/11/2022
Inicio del programa de seguros	25/12/2022
Envío a los deudores, de la póliza, información sobre el seguro y del procedimiento para reclamaciones.	25/01/2023

Se entiende que todos los plazos vencen a las 6:00 PM del día indicado en el cronograma.

Agradecemos nos haga saber si se encuentran interesados en participar en el proceso comunicado y estaremos atentos a brindar la información que requieran para garantizar la libre concurrencia de todos los interesados.

Cordialmente,

VÍCTOR HUGO ROMERO CORREA
Gerente General

